

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Público
Departamento de Expropiaciones II
Sección de Expropiaciones**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de Madrid, previo el trámite de información público, fue aprobado definitivamente, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2006, la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación “Nuevos accesos a los vertederos de Madrid. Tramo de Valdemingómez”, dentro de las que se encuentra incluida la finca número 52, cuyo titular catastral es doña María de los Angeles Mondéjar Roldán”.

Posteriormente, por acuerdo de 1 de febrero de 2007, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del consejero de la Presidencia y previos los informes favorables de la Dirección General del Suelo de 26 de octubre de 2006; de la Comisión de Urbanismo de Madrid de 31 de octubre de 2006, y de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de 28 de noviembre de 2006, fue declarada urgente la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación.

Finalmente, mediante resolución del director general de Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de 26 de marzo de 2007, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 89, de 16 de abril de 2007, en los periódicos “La Razón” y “El Mundo” de 2 de abril de 2007 y propuesta en los tablones de anuncios de la Primera Casa Consistorial, Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y Junta Municipal de Distrito de Villa de Vallecas, fueron convocados al levantamiento de las actas previas a la ocupación los titulares de los bienes y derechos afectados, no compareciendo la mencionada titular catastral, convocada para tal acto mediante notificación individual que fue devuelta por el servicio de Correos con la indicación de desconocida, por lo que se procedió a consignar la cantidad de 1.068 euros, en concepto de depósito previo a la ocupación, consignación que fue publicada-notificada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 174, de 24 de julio de 2007.

Conocida la identidad de los titulares registrales de la finca afectada por el proyecto (FR número 14.189, ante 2.092 del Registro de la Propiedad número 20 de los de Madrid), mediante carta certificada con acuse de recibo se practicó requerimiento, a los efectos del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, a don Miguel Ángel y don José Luis Mondéjar Sánchez de Molina, titulares con domicilio conocido del 12,50 por 100 de la finca, notificación que devuelta por el Servicio Postal Mexicano por cambio de dicho domicilio, por lo que una vez formulada hoja de aprecio y expedida certificación y plano de la superficie objeto de expropiación (1.068 metros cuadrados), se dio traslado de la pieza separada de valoración al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid, que mediante acuerdo de 26 de noviembre de 2008, fijó un justiprecio para la finca por importe de 14.421,20 euros, siendo consignada la diferencia, por importe de 13.353,20 euros, en la caja del Ayuntamiento a favor de quien acredite la condición de propietario.

Dado que se desconoce los domicilios de doña Luisa Álvarez Martín y don Juan Mondéjar Álvarez Martín, titulares registrales del 50 por 100 y del 37,50 por 100 respectivamente de la finca objeto de expropiación, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir a dichos titulares para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación-expropiación del presente anuncio, comparezca en el expediente a los efectos

de proseguir su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse atendido el requerimiento se seguirán las actuaciones con el Ministerio Fiscal al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 2010.—El jefe de Servicio de Gestión de Suelo Público, Carlos Núñez Martínez.

(01/4.457/10)